Fecha: 29/03/2022

Nota informativa medicamento ilegal: 03/2022

Referencia: SOFM/BBG/crm/062 Ref. AEMPS: ICM (MI) 3/2022

Gobierno de La Rioja Oficina Auxiliar de Registro Salud

Fecha

3 0 MAR. 2022

Hora:

Número:

1-69729

## LA AEMPS RETIRA EL PRODUCTO LIPOVON CÁPSULAS

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha tenido conocimiento de la comercialización del producto LIPOVON cápsulas por la empresa LIPOVON LTD, (Mexico).

Este producto está comercializado como complemento alimenticio, pese a no haber sido notificada su puesta en el mercado a las autoridades competentes, incumpliendo lo previsto en la normativa vigente para este tipo de productos.





Según los análisis llevados a cabo por la AEMPS, el mencionado producto contiene la sustancia activa sibutramina, es un principio activo anorexigeno (supresor del apetito) que proporciona una sensación de saciedad y además produce un aumento del gasto calórico (atenúa la disminución adaptativa del metabolismo basal durante la pérdida de peso). Dichas propiedades farmacológicas le confieren la condición de medicamento según lo establecido en el artículo 2 a) del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

Esta sustancia no se declara en su etiquetado, que indica engañosamente que se trata de un producto natural, omitiendo toda referencia a su verdadero contenido y a los numerosos efectos secundarios y posibilidad de interacciones que presentan con otros medicamentos, pudiendo incitar a recurrir a este producto, pretendidamente natural y elaborado supuestamente a base de plantas, como alternativa teóricamente segura a los medicamentos de prescripción autorizados.

La sibutramina formaba parte de la composición de medicamentos con receta destinados al tratamiento de la obesidad, cuya comercialización en la Unión Europea fue suspendida por asociarse su consumo a efectos adversos graves de tipo cardiovascular, tal como se refleja en la "Nota informativa de la AEMPS sobre sibutramina (Reductil®)" publicada el día 21 de enero de 2010.

Considerando los riesgos anteriormente mencionados, así como que el citado producto no ha sido objeto de evaluación y autorización previa a la comercialización por la AEMPS, siendo por tanto su presencia en el mercado ilegal, la Directora de la Agencia ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares del citado producto.

|  | MADO ELECTRÓNIO            | CAMENTE en fostiato PRE/a 17 Firma PAdES - Custodiado en represtudo seguro del Gobierno de La Rioja | Pág 1 / 1          |
|--|----------------------------|---|--------------------|
| Expediente   | Търс                       | Procedimiento   | Nº Documento       |
| 00860-2022/036503  | Escrito                    | Solicitudes y remisiones generales  |                    |
| Sergo  1 Jefa Servicio de Ordenación Farmaceutica y Medicamentos |                            | Farmarde / Utatary actiones   | Focha/hma          |
|  |                            | Beatriz Barrio Garcia   | 30/03/2022 11:29:5 |
| 2' SELLADO ELECTRÓN  | ICAMENTE por Gobierno de L | a Rioja con CSV: R5BMOYTKKG4IK76 Dirección de verificación: http://www.larloja.org/verificación     | 30/03/2022 11      |